



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 189 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Secretaría General.- <i>Modificación de resolución de nombramiento de miembros de Consejo de Alcaldes</i>	18
Presidencia y Contratación.- <i>Subvenciones destinadas a gastos corrientes derivados de la Covid-19 para municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes</i>	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Sala de lo Social de Granada.- <i>Sentencia recurso suplicación 113/20</i>	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 405/20 citación 15 de marzo de 2021</i>	2
<i>Autos núm. 405/20, citación 29 de junio de 2021</i>	3
<i>Autos núm. 135/19</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 90/20</i>	3
<i>Autos núm. 1014/18</i>	4
<i>Autos núm. 414/20</i>	4
<i>Autos núm. 422/19</i>	4
<i>Autos núm. 36/20</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 803/19</i>	5
<i>Autos núm. 124/20</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- <i>Tasas de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2020</i>	6
ATARFE.- <i>Delegación de funciones</i>	6
BAZA.- <i>Bases del concurso logotipo 50 Aniversario de la Dama de Baza</i>	6
CÁJAR.- <i>Cuenta general para el ejercicio de 2019</i>	7
LA CALAHORRA.- <i>Bases de selección de un Auxiliar Administrativo-Deportivo, funcionario interino adscrito a la ejecución de programas de carácter temporal, para las oficinas zonales de la delegación de Deportes</i>	7
DÚDAR.- <i>Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, cuarto bimestre de 2020</i>	12

FERREIRA.- <i>Aprobación de padrones de segundo trimestre de agua del año 2020</i>	12
GÓJAR.- <i>Cuenta general para el ejercicio de 2019</i>	12
GUADIX.- <i>Exposición al público cuenta general para el ejercicio de 2019</i>	12
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i>	13
LA MALAHÁ.- <i>Modificación de retribuciones por asistencia a órganos colegiados</i>	13
NIGÜELAS.- <i>Vacante cargo de Juez de Paz Titular</i>	13
PADUL.- <i>Expedientes de modificaciones de créditos Padrón de agua y basura, tercer trimestre de 2020</i>	14
LA PEZA.- <i>Cuenta general para el ejercicio de 2019</i>	15
SALOBREÑA. Concejalía de Economía y Hacienda.- <i>Ordenanza fiscal nº OF02, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	15
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Nombramiento como funcionaria interina de Técnico de Inclusión Social</i>	17
VEGAS DEL GENIL.- <i>Aprobación inicial de modificación de créditos 25/2020/3/TC</i>	17
LA ZUBIA.- <i>Aprobación definitiva de crédito extraordinario, exp. 5275/2020</i>	18

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- <i>Convocatoria extraordinaria Programa Xpande Digital 2020</i>	19
<i>Convocatoria extraordinaria Programa InnoCámaras 2020</i>	20
<i>Convocatoria extraordinaria Programa TICCámaras 2020</i>	20

NÚMERO 4.767

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Sentencia recurso suplicación 113/20 mj

EDICTO

D^a. Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 113/20 se ha dictado sentencia con fecha 10/9/20, cuyo fallo encauzamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“En el Recurso de suplicación núm. 113/2020, interpuesto por MC Mutual, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de los de Granada, en fecha 10 de mayo de 2019, en autos número 154/2017, ha sido Ponente el Il^{mo}. Sr. Magistrado D. Francisco Manuel Álvarez Domínguez.

I.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por MC Mutual, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 1, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Granada de fecha 10 de mayo de 2019, en el procedimiento seguido a instancias de D^a María Escalonilla Gómez, frente a la “Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente”, Mutua colaboradora con la Seguridad Social recurrente, FREMAP - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en subsidio de incapacidad temporal, confirmando la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, firmado por abogado -caso de no constar previamente, el abogado firmante deberá acreditar la representación de la parte-, expresando el propósito de la parte de formalizar el recurso; y en el mismo deberá designarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 LRJS.

En tal escrito de preparación del recurso deberá constar:

a) exposición de “cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos”.

b) Referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción”.

c) que las “sentencias invocadas como doctrina de contradicción deberán haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso”, advirtiéndose, respecto a las sentencias invocadas, que “Las sentencias que no hayan sido objeto de expresa mención en el escrito de preparación no podrán ser posteriormente invocadas en el escrito de interposición”.

Se acuerda la imposición de costas a la recurrente comprensivas de honorarios de Letrado o Graduado Social de la parte contraria por importe de 400 euros.

Asimismo la parte recurrente que no goce del beneficio de la justicia gratuita o de la exención de la obligación de constituir depósitos si recurre deberá presentar en esta Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 600 euros en abierta en la entidad bancaria Santander Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.0113.20. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en “concepto” se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.0113.20, especificando en este campo que se trata de un recurso y, en su caso, mantener la consignación efectuada en la instancia.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que conste y sirva de notificación a la “Asociación de Profesionales en la formación de Seguridad y Medio Ambiente”, cuyo actual paradero de ambos es desconocido, expido la presente para su publicación el B.O.P.

Granada, 10 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos núm. 405/20*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 405/20 seguidos a instancias de D^a Ángela Endrino López, contra Bar Los Obreros, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Bar Los Obreros, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 15 de marzo de 2021, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación.

liación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Bar Los Obreros, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 29 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.809

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 405/20

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 405/20 seguidos a instancias de D^a Ángela Endrino López, contra Bar Los Obreros, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Bar Los Obreros, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 29 de junio de 2021, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Bar Los Obreros, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 29 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.811

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 135/19

EDICTO

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 135/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Andrés Montes Quesada contra Amador Núñez Gómez, en la que con fecha 13 de noviembre de 2019 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Iltma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Andrés Montes Quesada frente a la empresa condenada Amador Núñez Gómez provisto del D.N.I. número ***1612**, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.028,40 euros en concepto de principal (la cantidad de 7.828,40 euros establecidos como cantidad principal, más la cantidad de 200 euros de condena en costas), más la de 1.600 euros calculadas para intereses, gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez; La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Amador Núñez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 29 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.768

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 90/2020

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

NÚMERO 4.770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 414/20***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 414/2020 se ha acordado citar a Isamal, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2021 a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isamal, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 4.771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 422/19***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 422/19, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Francisco Manuel Chicano Ibáñez frente a Gamipan, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 19 de octubre de 2020 se ha dictado sentencia nº 329/20 contra la que cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Gamipan, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 90/2020 se ha acordado citar a Fundación Diversos como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de octubre de 2021 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación Diversos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 4.769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 1014/18***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1014/2018 se ha acordado citar a Café Pub Paseo de los Tristes, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2021 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Café Pub Paseo de los Tristes, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 19 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas.

NÚMERO 4.792

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 36/20

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución de títulos judiciales 36/2020 seguidos contra Guermu, C.B., se ha dictado auto y decreto despacha ejecución de fecha 19/06/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guermu, C.B., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 30 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 4.784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2019
Negociado: PQ
N.I.G.: 1808744420190005694
De: D. Guillermo José Moreno García
Abogado: Germán Molina Joven
Contra: Pesgramar 2018, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 803/2019 se ha acor-

dado citar a Pesgramar 2018, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27/9/21 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pesgramar 2018, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.785

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 124/2020
Negociado: PQ
N.I.G.: 1808744420200000869
De: D. El Idrissi El Idriddi Ahmidou
Abogado: Joaquín Jesús Mochón Casas
Contra: Reformas y Diseño MG, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 124/2020 se ha acordado citar a Reformas y Diseño MG, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22/3/22 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reformas y Diseño MG, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.857

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2020

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29/10/2020, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al segundo trimestre de 2020, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 2020, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada, Bankia o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 26 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 4.863

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Delegación de funciones

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución nº 1597 de fecha 3 de noviembre de 2020 "RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Por motivos de salud, y a fin de mantener el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en la legislación vigente: artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con los requisitos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 44 del propio Reglamento.

DISPONGO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 3 y 9 de noviembre de 2020, ambos incluidos, en la Teniente de Alcalde D^ª María José Maldonado Gallego

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto a partir del día 3 de noviembre de 2020.

Tercero.- Notifíquese la presente al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Atarfe, 3 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: María José Maldonado Gallego.

NÚMERO 4.813

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases concurso logotipo 50 Aniversario de la Dama de Baza

EDICTO

BDNS (Identif.): 530257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530257>)

BASES DEL CONCURSO LOGOTIPO 50 ANIVERSARIO DE LA DAMA DE BAZA.

1. OBJETO

Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa del "50 Aniversario del descubrimiento de la Dama de Baza".

2. PARTICIPANTES

Todas las personas mayores de edad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Los diseños deberán ser originales e inéditos, jamás publicados, ni presentados en otro concurso, siendo responsable el autor de que así sea.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricromía.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad del logotipo premiado se cederá a la organización, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y el uso de las propuestas premiadas.

5. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Plazo de presentación: El plazo para presentar comenzará a partir del día siguiente de la publicación de las bases y finaliza una vez cumplidos 20 días naturales.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: turismo@ayuntamientodebaza.es

6. JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa de Turismo y los profesionales en artes gráficas, diseño y comunicación que a continuación se detallan:

7. PREMIO

7.1. Al ganador se le otorgará un premio de 300 euros.

Baza, 23 de octubre de 2020.-El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.786

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Cuenta general 2019

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general del ejercicio 2019, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cájar, 29 de octubre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.782

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Bases de selección de un Auxiliar Administrativo-Deportivo, funcionario interino adscrito a la ejecución de programas de carácter temporal, para las oficinas zonales de la delegación de Deportes

EDICTO**PRIMERA. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección de un funcionario interino adscrito a la ejecución de programas de carácter temporal (artículo 10.1.c) TRLEBEP), que desarrolle funciones de Auxiliar Administrativo-Deportivo en la oficina zonal establecida en el municipio de La Calahorra, como consecuencia de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La subvención se concede en virtud de la resolución de fecha 19 de octubre de 2020, dictada por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de la Excm. Diputación de Granada, otorgando al municipio de La Calahorra la cantidad de 16.000,00 euros para el MANTENIMIENTO DE LA OFICINA ZONAL, motivando la presente selección.

SEGUNDA. Modalidad de empleado público.

La modalidad de empleado público objeto de selección a través de este procedimiento es la de funcionario interino adscrito a la ejecución de programas de carácter temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como consecuencia de la subvención concedida y arriba citada, a tiempo parcial con una duración ordinaria de la jornada de trabajo de 5 horas al día, de lunes a domingo. La toma de posesión del aspirante seleccionado se formalizará por escrito y se incorporará el acta al expediente tramitado al efecto.

Con las personas aspirantes que concurren al presente procedimiento, se conformará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones que se produzcan durante la vigencia del programa y/o nuevas selecciones de Auxiliar Administrativo Deportivo que se produzcan durante la vigencia del mismo. En ningún caso se establecerá sistema de rotación o alternancia.

TERCERA. Jornada laboral.

La jornada laboral se establece en 5 horas al día, salvo necesidades del servicio en la correspondiente oficina zonal, así como a las actividades que se desarrollen desde la misma y a las que se propongan desde la Delegación de Deportes.

CUARTA. Retribución.

La retribución de la persona trabajadora, se realizará conforme al importe de la subvención concedida, conforme a los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

QUINTA. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se hará mediante concurso de méritos y entrevista personal según lo establecido en estas bases, exclusivamente.

SEXTA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación de forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde, conforme al ANEXO I de la presentes bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Igualmente se dará publicidad a las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Calahorra, así como en el tablón de anuncios físico. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas.

Junto con la instancia, se acompañará copia del DNI del solicitante y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en soporte original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (compulsadas por funcionario habilitado).

La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremo adjunto -ANEXO I-, a la que habrá que adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base SEXTA c).
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base SEXTA apartados d), e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos.

OCTAVA. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia Municipal, la lista de personas admitidas y excluidas, concediendo en su caso un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de defectos subsanables.

NOVENA. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Dos funcionarios designados la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada

Presidente y Vocales suplentes. Igual número de funcionarios/as designados/as por la Diputación de Granada.

Secretario/a: Funcionario/a designado por la Diputación de Granada.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas o reuniones del tribunal, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

DÉCIMA. Sistema Selectivo.

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se convocará a los aspirantes mediante publicación en el tablón edictal y en el Portal de Transparencia Municipal, para la celebración de la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

DÉCIMO PRIMERA. Valoración de méritos.

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha fin de presentación de instancias.

a. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente: 2 puntos.

b. Estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de la familia del Deporte y la Educación Física: 1 punto

c. Por la realización y participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud, y que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 6 puntos

2. ENTREVISTA:

El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes admitidos al presente procedimiento de selección.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto y relacionados con los méritos alegados y las funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

La puntuación máxima por entrevista será de 4 puntos.

5. CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

La Calahorra, 29 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTIVO, FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA OFICINA ZONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (GRANADA).

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....
APELLIDOS:.....
DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

MUNICIPIO:..... **PROVINCIA:**.....
C.P.:..... **TELÉFONO:**.....
EMAIL:.....

El aspirante declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todas las condiciones establecidas en la BASE SEXTA de las bases reguladoras.

FORMACIÓN:

TITULACIÓN UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE

.....
.....

TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FAMILIA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

.....
.....

CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS HOMOLOGADOS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.

HASTA 14 HORAS DE DURACIÓN (MÁXIMO 0.20 PUNTOS)

.....
.....
.....
.....
.....

ENTRE 15-40 HORAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ENTRE 41-70 HORAS

.....
.....
.....
.....

ENTRE 71-150 HORAS

.....
.....
.....
.....
.....

DE 151 HORAS EN ADELANTE

.....
.....
.....
.....
.....

OTROS CURSOS SIN DURACIÓN RECONOCIDA (0.10 PUNTOS MÁXIMO)

.....
.....
.....
.....
.....

AUTOBAREMO POR FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):

TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 5 PUNTOS):

El aspirante declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todas las condiciones establecidas en la BASE SEXTA de las bases reguladoras.

En _____, a __ de _____ de 2020

Fdo.- _____

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

NÚMERO 4.801

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)*Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado
4º bimestre 2020*

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de octubre de 2020, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2020, por importe de seis mil siete euros con cuatro céntimos (6.007,04 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 27 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 4.869

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)*Aprobación padrones segundo trimestre de agua 2020*

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/9/20 se aprobó el Padrón de suministro de agua correspondientes al segundo trimestre del año 2020.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 16 de noviembre hasta el día 15 de enero del año en curso o inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Bankia de La Calahorra o Caja Rural de Jérez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira, 3 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 4.861

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Cuenta general ejercicio 2019*

EDICTO

Habiendo sido informada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, queda expuesta al público, junto con los justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, en la Intervención municipal, por plazo de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a fin de que los interesados, durante dicho plazo y 8 días más, puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 3 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.772

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Exposición al público cuenta general 2019*

EDICTO

D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 28 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.874

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Admisión a trámite proyecto de actuación*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Amihai Touvia Nissim Ohayon para la actuación de interés público consistente en la construcción de un complejo turístico rural en suelo no urbanizable en el Polígono 4, Parcela 88 y Polígono 5, Parcela ... de Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A004000880000SG y 18096A005000160000SI, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güéjar Sierra de fecha 23 de octubre de 2020, se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guejarsierra.sedelectronica.es>).

Güéjar Sierra, 29 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.781

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)*Modificación retribuciones asistencia a órganos colegiados*

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que con fecha 7 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación de la modificación de retribuciones por asistencia a órganos colegiados.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum suficiente

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la retribución por asistencia a órganos colegiados para todos aquellos concejales que no cuenten con dedicación a un importe de 100 euros.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP para cumplimiento legal.

La Malahá, 29 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 4.779

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Vacante cargo Juez de Paz Titular de Nigüelas*

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, por medio del presente se convoca a cuantos estén interesados en el desempeño del mismo, para que presenten su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 29 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 4.805

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Expedientes de modificaciones de créditos*

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 18/2020

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de septiembre de 2020. Sobre el expediente de modificación de créditos n.º 18/2020, crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

- ALTAS:

Cap. VI

Denominación: inversiones reales

Euros: 175.000 euros

Total altas créditos: 175.000 euros

- BAJAS:

Cap. V

Denominación: fondo de contingencia y otros impre-
vistas

Euros: 175.000 euros

Total bajas créditos: 175.000 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dis-
puesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interpo-
ner directamente recurso contencioso-administrativo
en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42
de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha
Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el
artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5
de marzo, la interposición de dicho recurso no suspen-
derá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo im-
pugnado.

Padul, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ma-
nuel Villena Santiago.

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 20/2020

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria cele-
brada el día 29 de octubre de 2020, acordó aprobar ini-
cialmente el expediente de modificación de crédito nº
20/2020 de suplemento de crédito para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del
R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,
aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de
marzo, el expediente completo se expone la Público
por quince días hábiles, durante los cuales los interesa-
dos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante
el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente apro-
bado si, al término del periodo de exposición al público,
no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ma-
nuel Villena Santiago.

APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 21/2020

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria cele-
brada el día 29 de octubre de 2020, acordó aprobar ini-
cialmente el expediente de modificación de crédito nº
21/2020 de crédito extraordinario para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del
R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,
aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de
marzo, el expediente completo se expone la Público
por quince días hábiles, durante los cuales los interesa-
dos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante
el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente apro-
bado si, al término del periodo de exposición al público,
no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ma-
nuel Villena Santiago.

APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 22/2020

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria cele-
brada el día 29 de octubre de 2020, acordó aprobar ini-
cialmente el expediente de modificación de crédito nº
22/2020 de crédito extraordinario para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del
R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,
aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de
marzo, el expediente completo se expone la Público
por quince días hábiles, durante los cuales los interesa-
dos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante
el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente apro-
bado si, al término del periodo de exposición al público,
no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ma-
nuel Villena Santiago.

APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 23/2020

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria cele-
brada el día 29 de octubre de 2020, acordó aprobar ini-
cialmente el expediente de modificación de crédito nº
23/2020 de crédito extraordinario para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del
R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,
aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de
marzo, el expediente completo se expone la Público
por quince días hábiles, durante los cuales los interesa-
dos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante
el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Re-
fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente apro-
bado si, al término del periodo de exposición al público,
no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ma-
nuel Villena Santiago.

NÚMERO 4.806

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Padrón agua y basura tercer trimestre de 2020

EDICTO

Aprobados definitivamente por Acuerdo de la Junta
de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de oc-
tubre de 2020, los padrones y listas cobratorias de los
siguientes tributos locales:

EJERCICIO / TRIBUTOS

2020 / Tercer trimestre tasa de suministro de agua
potable-alcantarillado

2020 / Tercer trimestre tasa de basura doméstica y
tratamiento de residuos.

NÚMERO 4.878

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Cuenta general 2019*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4-11-2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Peza, 4 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.:
Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 4.856

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

*Ordenanza fiscal nº OF02, reguladora del Impuesto
sobre Bienes Inmuebles*

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 27 de octubre de 2020 el Pleno Municipal acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº OF02 reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, afectando la modificación al artículo 7, artículo 9 y el artículo 10, al que se le añaden los artículos 10 bis.1, 10 bis.2, 10 bis.3, 10 bis.4.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar la ordenanza, y, en su caso, presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

“Artículo 7. Cuota íntegra, cuota líquida y tipo de gravamen.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

2. El tipo de gravamen será el 0,71%, cuando se trate de bienes inmuebles urbanos.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes rústicos, queda fijado en el 0,82%.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.padul.org>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

EJERCICIO / TRIBUTOS

2020 / Tercer trimestre tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2019 / Tercer trimestre tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos

Fecha inicio cobro voluntaria: 24/11/2020

Fecha fin cobro voluntaria: 25/01/2021

Fecha cargo de domiciliados: 11/01/2021

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Padul, 29 de octubre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

4. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,8575%.

Artículo 9. Bonificaciones potestativas.

[..]

5. Derogado párrafo 1.

[..]

Artículo 10. Condiciones comunes a la aplicación de beneficios fiscales.

1. Cuando se trate de beneficios fiscales obligatorios o potestativos aprobados en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación o emitirá el recibo ya bonificado.

Artículo 10.b1 - Procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales solicitados por los interesados

1. El Ayuntamiento reconocerá los beneficios fiscales solicitados por los interesados que responsablemente declaren el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para ser beneficiarios de los mismos.

El Ayuntamiento comprobará la concurrencia de los mismos a través de la Plataforma de Intermediación de datos o por cualquier otro medio. Con la solicitud se entiende que el interesado no se opone a que el Ayuntamiento recabe los datos necesarios para la posterior comprobación.

Si técnicamente no fuera posible por parte del Ayuntamiento acceder a la Plataforma de Intermediación de datos o en su caso, acceder a los datos o documentos necesarios mediante la colaboración entre Administraciones, requerirá al interesado para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que, en cada caso, sean necesarios para ser beneficiario del beneficio fiscal.

2. Los interesados acompañarán la solicitud de beneficios fiscales de la correspondiente orden de domiciliación del pago o designarán en su caso, que el cargo en cuenta se realice en la cuenta fiscal.

3. Cuando el procedimiento se haya iniciado electrónicamente, se entiende que los interesados tienen capacidad técnica para el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos suficientes, para que todas las notificaciones derivadas de la concesión del beneficio se realicen electrónicamente.

El interesado hará constar un correo electrónico y un teléfono móvil a los efectos de realizar avisos de puesta a disposición de las correspondientes notificaciones electrónicas por comparecencia en la Oficina Virtual Tributaria.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de derecho Público, para gozar de las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, se encuentre al corriente en el pago de todos las exacciones municipales de las que resulte obligado cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

5. El procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales terminará por resolución en la que se re-

conozca o se deniegue la aplicación del beneficio fiscal. Si la resolución es estimatoria los interesados se darán por notificados con la aprobación del correspondiente padrón en el que consten los beneficios aplicados.

En caso de que sea desestimatoria o parcialmente estimatoria se notificará en el plazo máximo de 6 meses.

Artículo 10.bis 2- Efectos

1. El reconocimiento de los beneficios fiscales surtirán efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud sin que tenga efectos retroactivos.

2. Una vez concedido un beneficio fiscal no será preciso reiterar la solicitud para su aplicación en periodos futuros, salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su reconocimiento o la normativa aplicable.

Artículo 10.bis 3- Renovación de beneficios fiscales

1. En los beneficios fiscales susceptibles de renovación por otras Administraciones, el Ayuntamiento, sin previa solicitud del interesado, comprobará antes del 31 de diciembre, a través de la Plataforma de Intermediación de datos o por cualquier otro medio, dicha renovación para su aplicación en el ejercicio siguiente.

2. Si técnicamente no fuera posible por parte del Ayuntamiento acceder a los datos necesarios para comprobar la renovación o cuando en la Plataforma de Intermediación no conste como renovado, se requerirá al interesado, al menos, la presentación de la solicitud de renovación a otra Administración.

La no aportación de documentación supondrá la pérdida del beneficio, sin perjuicio de poder solicitarlo o justificarlo nuevamente para los períodos impositivos siguientes.

Artículo 10. bis 4 - Extinción de beneficios fiscales

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio fiscal determinará la pérdida del derecho a su disfrute desde el momento que establezca la normativa aplicable o, en su defecto, desde que se produzca el incumplimiento sin necesidad de declaración administrativa previa.

2. El Ayuntamiento comprobará la concurrencia de las condiciones o requisitos exigidos para el disfrute del beneficio fiscal y, en su caso, regularizará la situación tributaria del obligado.

3. El incumplimiento de los requisitos señalados para la aplicación y mantenimiento de los beneficios fiscales, determinará para los beneficiarios la obligación de ingresar la parte de las cuotas que fueron bonificadas y correspondientes a los ejercicios en los que no se debió de aplicar la bonificación, junto con los intereses de demora que procedan y sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria, para el caso de infracciones tributarias por el disfrute indebido de beneficios fiscales."

La entrada en vigor de esta modificación será el día 1 de enero de 2021.

Contra los acuerdos, elevados a definitivos, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación del texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 3 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 4.804

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Nombramiento funcionaria interina Técnico de Inclusion Social

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que concluido el proceso selectivo, para la selección del puesto de Técnico/a de Inclusión Social vinculado al Programa 2142 de Concertación, bienio 2020-2021, programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de "técnico/a de inclusión social", atendiendo al carácter de la convocatoria al estar Subvencionado por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada, el puesto se cubre con carácter excepcional, mediante la contratación de Funcionario Interino por pro-

grama, al amparo del artículo 10.1.c) el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la jornada será a tiempo parcial del 25%, es decir, 14 horas semanales.

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 21/10/2020, se nombra funcionario interino, D. Mónica Repullo López, con NIF n. xx.xxx.229-N para el desempeño del puesto de Técnico/a de Inclusión Social en el municipio de Valle del Zalabí, siendo su Grupo A-2, con nivel de destino 18, La condición de funcionario interino será desde la toma de posesión, realizada el día 28/10/2020, hasta el 31/12/2021, de conformidad el acuerdo de Concertación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Valle del Zalabí "Concertación Local 2020-2021", "Programa 2142, Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnico/a de inclusión social"

Funciones a desarrollar: Apoyo al trabajo que se desarrolla desde los Servicios Sociales Comunitarios en el municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención social en el marco de los planes y programas de inclusión social, tanto autonómicos, provinciales como locales. Dinamización comunitaria y apoyo a procesos participativos.

Valle del Zalabí, 28 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 4.882

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial modificación de créditos 25/2020/3/TC

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 25/2020/3/TC del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de programa.

PRIMERO. Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito número 25/2020/3/TC, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 04-11-2020, afectando a las siguientes aplicaciones:

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Baja €</u>	<u>Alta €</u>
340	63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN ALUMBRADO CAMPOS DEPORTIVOS	18.600,00	
164	63900	NICHOS CEMENTERIO	1.136,00	
320	22799	SERVICIO CATERING ESCUELA INFANTIL	13.609,30	
920	63500	MOBILIARIO Y ENSERES		5.000,00
1621	63000	REPOSICIÓN CONTENEDORES SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS		4.341,72
929	22106	PRODUCTOS SANITARIOS Y MATERIAL FARMACÉUTICO		12.000,00
1532	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS VÍAS PÚBLICAS		12.003,58
			33.345,30	33.345,30

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

TERCERO. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, procediéndose a realizar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Vegas del Genil, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.885

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

*Aprobación definitiva crédito extraordinario exp.
5275/2020*

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras partidas, expediente nº 5275/2020, para inversiones varias y transferencia corriente a la Universidad (área Energía, Sostenibilidad).

Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP nº 166 de fecha 30/09/2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo provisional se considera aprobado definitivamente con el siguiente detalle:

ALTA DE CRÉDITO	Crédito	Importe
<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>inicial</u>	<u>Modific.</u>
Estado de gastos		
10.164.60900. Inversión nueva: panteón. Cementerio	0,00	5.535,75
30.338.60900. Inversión nueva: escudo. Área Fiestas	0,00	3.872,00
50.425.45390. Transfer corriente Universidad		
Área Energía Sostenibilidad	0,00	18.000,00
50.912.60900. Inversión nueva: monolito Área Alcaldía	0,00	3.267,00
BAJA DE CRÉDITO	Crédito	Importe
<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>inicial</u>	<u>Modific.</u>
Estado de gastos		
10.164.21000. Mantenimiento, conservación Cementerio	20.000,00	5.535,75
30.338.22617. Actividades y suministros Área Fiestas y festejos	195.000,00	3.872,00
50.425.22706. Asistencia técnica Sostenibil. Energía, clima	18.000,00	18.000,00
50.912.22715. Servicios comunicación: Gabinete, radio, otros. Área Alcaldía	40.000,00	3.267,00
Total Modificación Presupuestaria		30.674,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Zubia, 4 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 4.984

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SECRETARÍA GENERAL**

Resolución nombramiento miembros Consejo de Alcaldes

EDICTO

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con fecha 6 de noviembre de 2020 y con el número de registro de Resoluciones 03661, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

A la vista de la resolución de esta Presidencia nº 877 de fecha 11 de marzo de 2020 de designación de los miembros integrantes del Consejo de Alcaldes/as.

Vista la propuesta del Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación en relación a la sustitución de la Alcaldesa de Molvízar, D^a Irene Justo Martín por la Alcaldesa de Gualchos-Castell de Ferro, D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez.

Visto el Reglamento Orgánico Provincial, que dedica el Capítulo II del Título II a regular el Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes de la Diputación Provincial, estableciendo un régimen común para ambos órganos en los artículos 53 a 63, disponiendo en su art. 54 que la Presidencia del Consejo de Alcaldes corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Granada que esté en el ejercicio de su cargo.

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo 63 del R.O.P. y considerando las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la resolución de esta Presidencia nº 877 de fecha 11 de marzo de 2020, en el sentido de modificar los miembros del Consejo de Alcaldes/as a propuesta del partido político PSOE sustituyendo a la Alcaldesa de Molvízar, D^a Irene Justo Martín por la Alcaldesa de Gualchos-Castell de Ferro, D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez.

SEGUNDO. Por tanto, los miembros integrantes del Consejo de Alcaldes/as por parte del Partido Político PSOE de la Diputación de Granada son los siguientes:

ALCALDES/AS

Por el Partido Político PSOE:

- Alcaldesa de Montefrío: D^a Remedios Gámez Muñoz.
- Alcaldesa de Gualchos-Castell de Ferro: D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez.

- Alcaldesa de Armilla: D^a María Dolores Cañavate Jiménez.
- Alcaldesa de Cuevas del Campo: D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas.
- Alcaldesa de Diezma: D^a Emilia Troncoso Rodríguez.
- Alcalde de Dúrcal: D. Julio Prieto Machado.
- Alcalde de Escúzar: D. Antonio Arrabal Saldaña.
- Alcalde de Fuente Vaqueros: D. José Manuel Molino Alberto.
- Alcalde de Montejícar: D. Francisco Javier Jiménez Árbol.
- Alcalde de Capileira: D. José Fernando Castro Zamorano.

TERCERO.- La presente resolución se notificará personalmente a las designadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

El Presidente

NÚMERO 4.960

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Extracto de la resolución de la Presidencia de 6 de noviembre de 2020, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a gastos corrientes derivados de la Covid-19 para municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes

EDICTO

BDNS(Identif.): 532057

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532057>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a municipios y ELAs de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos corrientes derivados de la COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Di-

putación provincial de Granada de 2020 con carácter general y en particular por lo dispuesto en la resolución de aprobación de la Convocatoria.

Cuarto. Cuantía: Dos millones de euros (2.000.000,00 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página Web de la Diputación de Granada <https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-corrientes-covid/>.

Granada, 6 de noviembre de 2020.- El Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.949

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

Convocatoria extraordinaria Programa Xpande Digital 2020 - Cámara Granada

EDICTO

BDNS(Identif.): 531494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531494>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria de Ayudas Xpande Digital 2020 para el desarrollo de planes de marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Granada para la puesta en marcha de planes de marketing digital internacional, en el marco del Programa Xpande Digital y con el objetivo de mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes y su capacidad para operar en entornos digitales globales.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Gra-

nada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/programa-xpande-digital/convocatoria-extraordinaria-2020>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 883.960 euros, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase II de Ayudas para la implantación de los planes de marketing digital tendrá un coste máximo elegible por empresa de 4.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.000 euros.

El servicio de seguimiento de la ejecución de estos planes que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Granada, 4 de noviembre de 2020.- La Secretaria General en funciones, Isabel Contreras Ocaña.

NÚMERO 4.950

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

Convocatoria extraordinaria Programa InnoCámaras 2020 - Cámara Granada

EDICTO

BDNS(Identif.): 531480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531480>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas InnoCámaras 2020 para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo- Objeto

Concesión de ayudas para PYMES que desarrollen Planes de implantación de soluciones innovadoras, subvencionadas al 100%.

Tercero- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/programa-innocamaras/convocatoria-extraordinaria-2020>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto- Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 884.160 euros, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase II de Ayudas para la Implantación de Soluciones Innovadoras objeto de esta convocatoria extraordinaria, tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 euros

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Granada, 4 de noviembre de 2020.- Secretaria General en funciones, Isabel Contreras Ocaña.

NÚMERO 4.951

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

Convocatoria extraordinaria Programa TICCámaras 2020 - Cámara Granada

EDICTO

BDNS(Identif.): 531519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531519>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Granada, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/programa-ticcamaras/convocatoria-extraordinaria-2020>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 1.106.000 euros, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase II de Ayudas para la implantación de las TIC tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 euros

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Granada, 4 de noviembre de 2020.- Secretaria General en funciones, Isabel Contreras Ocaña. ■